

Convocatoria IMPULSO MUSICAL CO

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
1. INFORMACIÓN GENERAL	2
1.1 Presentación	2
1.2 Objetivo de la convocatoria	3
2. PERFIL Y REQUISITOS DE LOS POSTULANTES	4
2.1 Requisitos generales de elegibilidad	4
2.2 Categorías de participación	6
2.3 Requisitos de los postulantes	7
3. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS EXIGIDOS	7
3.1 Documentos obligatorios para todos los postulantes	8
3.2 Documentos condicionales (según perfil/categoría)	8
3.3 Consideraciones sobre la documentación	9
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES	9
4.1 Puntuación mínima y ranking final	10
4.2 Desempates	10
4.3 Comité evaluador	10
4.4 Proceso de selección	10
5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAS	10
6. CONDICIONES INHABILITANTES	11
7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	12
7.1 Responsable	12
7.2 Finalidades	12
7.3 Derechos ARC	12
7.4 Vigencia	13
7. CRONOGRAMA	13
8. ATENCIÓN DE CONSULTAS	13
9. ANEXOS	13

1. Información general

1.1 Presentación

La música es un lenguaje universal que conecta territorios, historias y sueños. Sin embargo, en Colombia, muchos talentos permanecen relegados por la falta de acompañamiento técnico, visibilidad y redes de comercialización que permitan convertir su arte en un proyecto de vida sostenible. IMPULSO MUSICAL CO surge para cerrar esa brecha, como parte del proyecto “Fortalecimiento de las oportunidades profesionales para músicos emergentes en Colombia”, presentado por el Observatorio del Caribe Colombiano (OCARIBE) en alianza con la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO), y financiado por el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la UNESCO (IFCD), conforme a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005.

Esta iniciativa fue seleccionada en la XIV Convocatoria del IFCD, y responde a dos desafíos estructurales del sector musical colombiano: la insuficiente visibilidad y comercialización de artistas emergentes —en particular mujeres, jóvenes y creadores de territorios históricamente excluidos— y la carencia de buenas prácticas en la prestación de servicios artísticos, lo que limita el acceso a mercados y afecta la percepción de calidad .

El propósito de la convocatoria es fortalecer las oportunidades profesionales de 120 artistas emergentes —solistas, agrupaciones y compositores— mediante una combinación de formación virtual, mentoría especializada y producción de materiales promocionales de alto nivel. Este enfoque integral se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4, 5, 8, 10), la Ley 1257 de 2008 (equidad de género), el Decreto 4635 de 2011 (población afrocolombiana) y el Decreto 1953 de 2014 (pueblos indígenas), promoviendo la pluralidad territorial y cultural como principio transversal de la convocatoria.

Los presentes Términos de Referencia de la Convocatoria IMPULSO MUSICAL CO constituye la puerta de entrada a este proceso de fortalecimiento. Desde el momento de la inscripción, los participantes encontrarán un itinerario claro y transparente: primero, un curso virtual sobre Buenas Prácticas Profesionales que aborda gestión legal, financiera, técnica y de seguridad en el trabajo; luego, para quienes obtengan los mejores puntajes, la producción de un video profesional, una sesión fotográfica y la activación de un perfil verificado en la aplicación DeONE, plataforma que integra analítica de datos e inteligencia artificial para amplificar el alcance de cada lanzamiento.

Los resultados esperados trascienden la mera producción de contenidos. El objetivo es que, doce meses después de finalizado el ciclo, los beneficiarios reporten un incremento tangible en tres dimensiones clave: (i) visibilidad —mayor alcance en medios, redes y plataformas digitales—; (ii) capacidad de negociación —contratos más justos y diversificados—; y (iii) ingresos sostenibles derivados de la circulación de sus obras. Paralelamente, el proyecto medirá su impacto colectivo mediante indicadores agregados sobre equidad de género, participación de comunidades étnicas

y representatividad de regiones históricamente subatendidas, en consonancia con los ODS y la Convención UNESCO 2005.

Esta convocatoria es, por tanto, una herramienta concreta de democratización cultural. Invita a mujeres músicas, jóvenes creadores de la Amazonía, agrupaciones afro del Pacífico, compositores raizales de San Andrés y, en general, a todo artista emergente con un proyecto sólido y la determinación de profesionalizarse. Con un modelo de evaluación que premia la calidad artística e incentiva la diversidad —sin imponer cuotas rígidas—, IMPULSO MUSICAL CO busca tejer una red de talentos que refleje la pluralidad sonora del país y eleve el estándar profesional del sector.

Te damos la bienvenida a este espacio de crecimiento colaborativo. Si tu aspiración es llevar tu música a nuevos escenarios con bases técnicas, éticas y comerciales sólidas, este documento ha sido diseñado para acompañarte paso a paso en ese recorrido. **¡Las letras y notas que sueñas merecen un Impulso real!**

1.2 Objetivo de la convocatoria

Beneficiar mínimo a 120 artistas emergentes, incluidos músicos (solistas o agrupaciones) y compositores que:

- Completen un programa virtual de Buenas Prácticas en la prestación de servicios artísticos.
- Demuestren la aplicación de dichas prácticas mediante evidencias de logro.

Quienes completen el programa virtual accederán, sin costo, a un paquete integral de impulso comercial compuesto por:

- Producción de un video promocional profesional y un paquete fotográfico profesional (tres imágenes de alta resolución). Este beneficio se otorgará a 90 músicos emergentes o agrupaciones seleccionados que completen satisfactoriamente la formación.
- Acceso a Aplicación Tecnológica para Músicos Emergentes

Como parte de los beneficios de la convocatoria, IMPULSO MUSICAL CO proporcionará cuentas de acceso a una aplicación tecnológica para teléfonos inteligentes, diseñada para dinamizar la relación comercial entre los músicos emergentes beneficiarios y los potenciales demandantes de sus servicios musicales.

- Asignación de cuentas: Las cuentas serán otorgadas a los músicos emergentes que, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en estos Términos de Referencia y sean seleccionados para hacer uso de la aplicación..
- Funcionalidades clave de la aplicación:
 - Publicación de perfiles artísticos.
 - Oferta y promoción de servicios musicales.
 - Participación en convocatorias y solicitudes de contratación.
 - Pasarela de pagos con mecanismos de mitigación de riesgos para ambas partes.

- Registro y seguimiento de calificaciones por servicios prestados.
- Ejecución de campañas digitales para promoción de servicios.
- Estrategias de visibilización dirigidas a públicos segmentados.
- Aplicación de inteligencia artificial para conectar la oferta con la demanda de servicios musicales.
- Requisitos técnicos para el uso de la aplicación:
 - Disponer de un smartphone compatible (Android o iOS).
 - Contar con conexión estable a internet.
 - Tener al menos 498 MB de espacio disponible en el dispositivo.
 - Ser mayor de 18 años y disponer de documento de identidad, conforme a los requisitos de la plataforma.

Con estos beneficios, la convocatoria busca mejorar la competitividad, visibilidad y sostenibilidad económica de los músicos emergentes colombianos.

2. Perfil y requisitos de los postulantes

2.1 Requisitos generales de elegibilidad

2.1.1 Condición de “artista emergente”.

A. Independencia Discográfica

Los postulantes no deben tener un contrato de exclusividad vigente con un Sello Discográfico Consolidado. Para los efectos de esta convocatoria, se entiende por "Sello Discográfico Consolidado" a cualquier empresa que cumpla con al menos una de las siguientes dos condiciones:

1. **Ser un Sello Multinacional (Major Label):** Cualquier sello discográfico que sea propiedad o parte del conglomerado de una de las tres principales corporaciones musicales a nivel mundial, incluyendo todos sus sellos afiliados y subsidiarios en cualquier país.
2. **Ser un Sello Independiente de Envergadura Regional:** Cualquier sello discográfico independiente (no perteneciente a un "major") que posea una estructura de operación y distribución a gran escala en América Latina. Esta condición se verifica si el sello cumple con tener: Presencia operativa directa (sedes o filiales propias) y/u operación comercial o contratos de distribución exclusiva en 3 o más países de América Latina.

Para acreditar la independencia discográfica, el (los) postulante(s) deberá hacer declaración jurada en el formulario de inscripción manifestando que no tiene contrato de exclusividad vigente con un sello discográfico consolidado (según la definición de este

TDR). En caso de haber tenido contratos previos, deberá anexar copia del contrato y carta de terminación, si aplica.

Partimos del principio de buena fé de los postulantes, sin embargo el comité evaluador podrá solicitar información adicional o realizar verificaciones públicas sobre la afiliación del artista a sellos discográficos.

B. Trayectoria reciente (Elegir el que aplique):

- **Opción 1 (Para Intérpretes y Proyectos con Lanzamientos Propios):** Acreditar actividad profesional reciente, presentando un mínimo de tres (3) lanzamientos o producciones comerciales en plataformas digitales realizados desde 1 enero de 2020 hasta la fecha de lanzamiento de esta convocatoria.
- **Opción 2 (Para Compositores y Autores):** Acreditar actividad profesional reciente, con un mínimo de diez (10) obras de autoría grabadas y publicadas comercialmente por otros artistas o registradas la composición en una autoridad competente desde 1 enero de 2020 hasta la fecha de lanzamiento de esta convocatoria.

Acreditación de la trayectoria profesional: La actividad profesional reciente deberá acreditarse mediante al menos uno de los siguientes documentos:

- Enlace verificable a plataformas digitales reconocidas (por ejemplo: Spotify, Apple Music, YouTube, Deezer) que muestre la fecha de publicación del lanzamiento.
- Certificado de registro de obra o fonograma emitido por una entidad competente.

En el caso de Intérpretes y Proyectos con Lanzamientos Propios, se considerará **“lanzamiento comercial”** toda publicación en plataformas digitales reconocidas o distribución física por terceros, incluyendo autopublicaciones. En caso de duda, el comité evaluador podrá solicitar información adicional o documentación complementaria.

Para compositores y autores, solo se considerarán las obras que estén registradas en una sociedad de gestión colectiva reconocida (como SAYCO o similar) o que hayan sido publicadas comercialmente por terceros en plataformas digitales. El postulante deberá adjuntar un listado de dichas obras con enlaces de verificación y de ser posible, certificados de registro o contratos de grabación. Las colaboraciones serán válidas siempre que el postulante figure como coautor registrado.

2.1.2 Residencia: nacionalidad colombiana o residencia legal en Colombia.

La residencia legal en Colombia se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía colombiana
- Cédula de extranjería vigente
- Visa de residencia o permiso especial de permanencia

El documento correspondiente deberá ser adjuntado en la postulación, para cada uno de los candidatos.

2.1.3 Edad mínima: 18 años al cierre de la convocatoria

2.1.4 Disponibilidad: Compromiso para completar el 100% de los módulos del programa de formación virtual asincrónico en los plazos establecidos, cumplir con los entregables y, en caso de ser seleccionado para ello, participar en la jornada presencial de producción audiovisual.

Los postulantes deberán declarar su compromiso en el formulario de inscripción, firmada por él postulante (y por todos los integrantes en caso de agrupaciones), en la que manifieste su disponibilidad para completar el 100% de los módulos del programa y participar en la jornada presencial de producción audiovisual, en caso de ser seleccionado.

El incumplimiento injustificado de este compromiso durante la ejecución del proceso de fortalecimiento podrá afectar la elegibilidad del postulante en futuras fases del proyecto.

Nota:

- Los postulantes solo podrán presentarse a una categoría.
- Se entiende por **errores de forma** aquellos relacionados con el formato, nomenclatura, legibilidad o firma de los documentos, que no afectan el cumplimiento de los requisitos de fondo (por ejemplo: archivo en formato incorrecto, documento sin firma, nomenclatura o datos errados).
- Se consideran errores de fondo el incumplimiento de requisitos esenciales como edad, residencia, trayectoria reciente o independencia discográfica.
- Se habilitará un período de subsanación únicamente para errores de forma en la documentación, según se especifica en el cronograma, el plazo será de 3 días hábiles contados a partir del envío de la notificación.
- Las propuestas que incumplan requisitos de fondo serán declaradas no elegibles y no podrán ser subsanadas

2.2 Categorías de participación

La definición de categorías en la presente convocatoria tiene como propósito asegurar la equidad y la representatividad en la selección de beneficiarios, permitiendo reconocer la diversidad de trayectorias y perfiles dentro del sector musical emergente colombiano.

Categoría	¿Quiénes pueden postularse?
Músico Emergente Joven (18-28 años)	Solistas de 18 a 28 años al cierre de la convocatoria.
Músico Emergente Mayor (≥ 29 años)	Solistas de 29 años o más al cierre de la convocatoria.
Agrupación Musical Emergente	Agrupaciones de 2 a 6 integrantes, todos cumpliendo la condición de artista emergente.
Músico Emergente Regional/Tradicional	Solistas cuya propuesta se centra en músicas regionales, tradicionales o de raíz.
Autor o Compositor Emergente	Personas cuya labor principal es la composición y autoría de obras musicales, grabadas y publicadas por terceros.

Para todas las categorías, la convocatoria estimulará la participación equilibrada de mujeres, personas de comunidades étnicas y/o regiones del país tradicionalmente subrepresentadas mediante la asignación de puntos durante la evaluación en el componente de Diversidad e Inclusión a las propuestas que acrediten estas condiciones.

La obtención de estos puntos no implica la reserva de cupos ni la definición de porcentajes obligatorios en la lista definitiva de seleccionados; la adjudicación se realizará exclusivamente por orden de puntaje total obtenido.

2.3 Requisitos de los postulantes

Requisito	¿A quién aplica?	¿Cómo se acredita?
Condición de artista emergente	Todos	Declaración jurada en el formulario de inscripción. Si aplica, copia de contrato y carta de terminación con sello discográfico.
Trayectoria profesional reciente	Solistas/agrupaciones Según categoría	Lanzamientos desde 1 enero de 2020 hasta la fecha de lanzamiento de esta convocatoria..
Obras publicadas recientemente	Autores/Compositores	Mínimo diez (10) obras grabadas y publicadas por terceros. Listado y enlaces verificables.
Residencia	Todos	Cédula, cédula de extranjería, visa, o certificado de residencia.
Edad mínima	Todos	Documento de identidad que acredite mínimo 18 años al cierre de la convocatoria.
Disponibilidad	Todos	Compromiso aceptado y firmado (por todos los integrantes en caso de agrupación) en el formulario de inscripción
Límite de integrantes	Agrupaciones	Listado de integrantes (máximo 6), todos cumpliendo condición de artista emergente.

3. Información y documentos exigidos

Todos los postulantes deberán cargar cada documento de forma individual en el campo correspondiente del formulario online de la convocatoria.

Importante:

- Todos los archivos deben ser legibles y estar en formato PDF o imagen (JPG/PNG), según se indique.
- Todos los documento solicitados deben esta en idioma español. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único.
- PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.

- Los enlaces de audio y video se ingresarán directamente en los campos habilitados del formulario, no como archivos adjuntos, salvo que el portafolio audiovisual se solicite como documento.
- **Importante:** La postulación debe realizarse exclusivamente a través del formulario online disponible en: www.impulsomusical.co/convocatoria. No se recibirán documentos por correo electrónico, físico ni por ningún otro medio diferente al formulario en línea. Las postulaciones enviadas por otros canales no serán tenidas en cuenta.

3.1 Documentos obligatorios para todos los postulantes

#	Documento	Descripción / Contenido	Formato sugerido
1	Formulario oficial de inscripción	Formulario diligenciado y firmado por el postulante (o representante de la agrupación).	PDF
2	Copia de documento de identidad	Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, visa vigente o certificado de residencia legal en Colombia.	PDF / JPG
3	Carta de motivación	Texto (máx. 500 palabras) explicando intereses, motivaciones y cómo integrará los aprendizajes en su desarrollo artístico.	Enlace online
4	Perfil artístico	Resumen de trayectoria, formación, presentaciones y logros relevantes (máx. 2 páginas). Adicional solo autores/compositores: Relación de obras inéditas, con datos de registro.	PDF
5	Portafolio audiovisual	2 a 3 enlaces de audio o video que muestren el trabajo musical del postulante o agrupación.	Enlace online
6	Licencia de uso de imagen, voz y obra	Documento firmado autorizando el uso de imagen y voz para fines promocionales y de difusión del proyecto.	PDF

3.2 Documentos condicionales (según perfil/categoría)

#	Documento	Aplica a / Descripción	Formato sugerido
8	Certificado de pertenencia étnica (Ministerio del Interior o resguardo). Documento de identidad con lugar de nacimiento visible para criterios regionales	Solo si aplica: Para postulantes que deseen acreditar residencia rural o pertenencia a comunidad étnica. La acreditación servirá únicamente para asignar puntos en Diversidad e Inclusión	PDF
9	Acta de constitución y representante (agrupaciones)	Solo agrupaciones: Acta de constitución (documento equivalente) y/o Declaración de designación del representante o principal responsable de la agrupación en el formulario de inscripción	PDF

3.3 Consideraciones sobre la documentación

- **Formato y legibilidad:** Todos los documentos deben ser legibles y estar en formato PDF o imagen (JPG/PNG), según corresponda.
- **Firmas:** Los documentos que lo requieran deben estar debidamente firmados por el postulante y/o los integrantes de la agrupación.
- **Veracidad:** La información suministrada será verificada. La presentación de información o documentos falsos será causal de exclusión inmediata.
- **Subsanación:** Solo se permitirá subsanar errores de forma (formato, nomenclatura, firma) en el periodo indicado en el cronograma. El incumplimiento de requisitos de fondo no es subsanable y conlleva la no elegibilidad.
- **Incidentes técnicos durante la inscripción:** “Si, antes del cierre, experimenta fallas con la plataforma: (i) capture pantalla con fecha y hora; (ii) adjunte la imagen y descripción del error; (iii) envíe al correo impulsomusical@ocaribe.org con asunto ‘Incidente técnico TDR’ dentro de las dos horas siguiente. El equipo técnico confirmará recepción y orientará la solución.

4. Criterios de evaluación de las postulaciones

Las postulaciones serán evaluadas por un comité de expertos designado por OCARIBE y SAYCO, aplicando los siguientes criterios y ponderaciones:

#	Criterio	Ponderación máxima	Descripción
1	Calidad y proyección artística	45 puntos	Nivel interpretativo, creatividad, originalidad y potencial de desarrollo artístico evidenciado en el portafolio audiovisual y la hoja de vida.
2	Experiencia previa	20 puntos	Coherencia y solidez de la trayectoria artística, lanzamientos recientes, logros alcanzados, formación y participación en procesos relevantes, según la categoría de postulación.
3	Presencia pública y engagement digital	15 puntos	Alcance, visibilidad y nivel de interacción del postulante o agrupación en medios digitales y redes sociales, así como la capacidad de conectar con audiencias.
4	Diversidad e inclusión	20 puntos	Se otorgarán puntos a las propuestas que acrediten: ● Liderazgo o mayoría de mujeres en la agrupación o postulación individual femenina. (+10) ● Pertenencia a comunidades étnicas (acreditada con el certificado correspondiente). (+5) ● Representación de regiones diferentes, según el lugar de nacimiento consignado en el documento de identidad en un departamento distinto de Antioquia, Bogotá D.C. o Valle del Cauca (zonas históricamente sobre-representadas) (+5).

El puntaje en Diversidad e Inclusión es un incentivo adicional y no garantiza cupos automáticos ni porcentajes mínimos en la lista de seleccionados.

4.1 Puntuación mínima y ranking final

- El puntaje máximo es de 100 puntos.
- Para ser elegible, la postulación debe alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos.
- Las primeras 120 plazas se adjudicarán por orden de puntaje.

4.2 Desempates

1. Mayor puntaje en Diversidad e inclusión.
2. Mayor puntaje en Experiencia previa.
3. Fecha-hora de radicación (primero en llegar).

4.3 Comité evaluador

- El comité evaluador estará conformado por tres (3) expertos designados por OCARIBE y SAYCO, con experiencia en gestión cultural, industria musical y diversidad/inclusión.
- Este comité será responsable de revisar, calificar y seleccionar a los beneficiarios de la convocatoria, aplicando los criterios establecidos en estos TDR.
- Las decisiones del comité evaluador serán definitivas y no estarán sujetas a apelación.
- El listado de seleccionados y 30 suplentes será publicado en la página web del proyecto y en las redes sociales oficiales de OCARIBE y SAYCO.

4.4 Proceso de selección

El proceso de selección se desarrollará conforme a los siguientes pasos:

- Revisión y evaluación de las postulaciones por parte del comité evaluador.
- Publicación del listado de seleccionados y suplentes en la web oficial.
- Notificación a los seleccionados y suplentes a través del correo electrónico registrado en la postulación.
- En caso de renuncia o inhabilidad de un seleccionado, se convocará al suplente correspondiente según el orden de puntaje.

5. Propiedad Intelectual y Licencias

- Los beneficiarios conservarán los derechos morales y patrimoniales de las obras audiovisuales y fotográficas generadas en el marco de la presente convocatoria.
- Con la firma de la Licencia de uso de imagen, voz y obra, el beneficiario concede a OCARIBE y SAYCO, así como a la plataforma DeONE, una licencia no exclusiva, transferible únicamente a aliados institucionales del proyecto, sin límite de soportes, por cinco (5) años y para todo el mundo, para: (i) reproducir, fijar y almacenar; (ii) comunicar y poner a disposición del público por cualquier medio, físico o digital; (iii) transformar para

finés de traducción de formato, subtitulado o adaptación a nuevos medios; (iv) asociar la obra con campañas de divulgación del proyecto, siempre reconociendo la autoría.

- La no exclusividad permite a los beneficiarios licenciar la obra a terceros sin restricción, siempre y cuando no se afecte la licencia otorgada al proyecto.
- Cualquier explotación comercial distinta de la promoción de IMPULSO MUSICAL CO requerirá autorización expresa y por escrito del beneficiario.
- La licencia otorgada no autoriza usos con fines partidistas, proselitistas ni contrarios al buen nombre e imagen del artista.
- La licencia entrará en vigor con la notificación de aceptación del beneficiario y podrá revocarse antes de su vencimiento, por causas justificadas, mediante aviso escrito con 60 días de antelación; en tal caso, OCARIBE y SAYCO retirarán el material de sus canales oficiales dentro del mismo plazo. La revocatoria no afectará los usos realizados de buena fe antes de la notificación formal.

6. Condiciones Inhabilitantes

Las siguientes circunstancias *aplicables a todos los aspirantes*, de carácter **objetivo o subjetivo**, **previas o sobrevinientes**, impedirán la continuidad de la postulación, o bien harán imposible disfrutar el beneficio aun cuando hubiera sido otorgado:

Grupo	Descripción general	Causales específicas
A. Elegibilidad básica	Implica no cumplir los requisitos mínimos de participación.	- Menor de 18 años. - Sin nacionalidad o residencia legal en Colombia. - No acreditar la trayectoria mínima (3 lanzamientos / 10 obras) o tener contrato exclusivo con sello discográfico consolidado. - Presentarse en más de una categoría o con más de una postulación.
B. Veracidad documental	Se enfoca en la calidad y veracidad de la información aportada.	- Presentar datos falsos, incompletos o documentos adulterados. - No subsanar errores de forma dentro del plazo fijado. - Radicar la postulación fuera de tiempo.
C. Restricciones legales y disciplinarias	Inhabilitades impuestas por la ley o sentencias judiciales.	- Sanciones disciplinarias o fiscales vigentes. - Condena penal firme por delitos dolosos (patrimonio, administración pública, derecho de autor, etc.).

Grupo	Descripción general	Causales específicas
D. Conflicto de intereses	Relación directa con las entidades que ejecutan la convocatoria.	- Ser funcionario, contratista o familiar en 1.º grado de un trabajador de OCARIBE o aliados con poder decisorio. - Participar simultáneamente como evaluador, asesor o proveedor del proyecto.
E. Compromisos y propiedad intelectual	Condiciones operativas y de licenciamiento.	- Negarse a firmar la carta de disponibilidad, la licencia de uso de imagen/obra o la autorización de datos personales. - Existencia de demanda o fallo firme por plagio o uso no autorizado. - Propuestas que inciten al odio, discriminación, violencia o actividades ilícitas.

La constatación de cualquiera de estas condiciones, **en cualquier momento del proceso**, generará la exclusión inmediata de la postulación o la revocatoria del beneficio, sin derecho a reclamación ni apelación.

7. Tratamiento de datos personales

7.1 Responsable

El Observatorio del Caribe Colombiano (OCARIBE) será el responsable del tratamiento de los datos personales suministrados en el marco de la presente convocatoria.

7.2 Finalidades

Los datos personales serán tratados para las siguientes finalidades:

- (i) gestionar la postulación y participación en la convocatoria;
- (ii) divulgar los resultados en los canales oficiales de OCARIBE y SAYCO;
- (iii) elaborar estadísticas anonimizadas para efectos de reporte y análisis ante UNESCO-IFCD.

7.3 Derechos ARC

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión o revocatoria en cualquier momento, dirigiendo su solicitud al correo electrónico protecciondedatos@ocaribe.org. Se aplicarán los plazos y procedimientos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.

7.4 Vigencia

Los datos personales serán conservados durante la ejecución del proyecto y por un periodo adicional de cinco (5) años, salvo que exista una obligación legal que disponga un término diferente.

7. Cronograma

Fase	Fecha*
Lanzamiento de la convocatoria	10 de julio de 2025
Recepción de postulaciones	10 de julio – 15 de agosto de 2025
Período de subsanación de documentos	16 de agosto – 18 de agosto de 2025
Verificación de elegibilidad	19 de agosto – 22 de agosto de 2025
Evaluación y selección	23 de agosto – 30 de agosto de 2025
Publicación de resultados	30 de agosto de 2025
Formación virtual obligatoria	10 de septiembre – 27 de septiembre de 2025
Producción audiovisual y fotográfica	7 de octubre – 22 de noviembre de 2025
Activación de cuentas en APP	25 de noviembre – 10 de diciembre de 2025

*Las fechas pueden estar sujetas a ajustes por motivos de fuerza mayor, los cuales serán informados oportunamente en la web oficial.

8. Atención de consultas

- Más información en la web: www.impulsomusical.co.
- Horario: lunes-viernes 8:00-12:00 y 14:00-17:00.
- Consultas generales y soporte técnico: impulsomusical@ocaribe.org
- Habeas data: protecciondedatos@ocaribe.org

9. Anexos

Anexo 1A. Formato de Inscripción — Solistas y Compositores.

Anexo 1B. Formato de Inscripción — Agrupaciones.

Anexo 2A. Formato de Perfil artístico.

Anexo 2B. Formato de Perfil artístico – Compositores.

Anexo 3. Formato de Licencia de uso de imagen, voz y obra.